

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de septiembre de 2026 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Sonia Sainz Capellan, Jefa de Departamento Fiscalización

D^a. Remedios Aranda Huertas, Letrada-Asesora

OTROS ASISTENTES

D. Víctor José Fernández Troyano, Técnico de Gestión de Contratación

D^a. Eva María Tirado Pérez, Auxiliar administrativa Unidad Contratación

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE592_20260828 EXTRA - APROBACIÓN ACTA LE592
- 2.- Aprobación de acta: LE593:20260902 - APROBACIÓN ACTA LE593
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 2026/050 - Obra de remodelación de la calle Rey Don Pelayo
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/012 - Servicio de asistencia técnica para seguimiento, evaluación y difusión del Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba 2025-2026-2027
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/049 - Obras de remodelación en la calle de Las Lomas (2ª Fase)

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA

SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFmeHmA8TY9hPqe2qdyR5cTWChuv

NIF/CIF

****539**

****120**

FECHA Y HORA

25/09/2026 12:32:13 CEST

25/09/2026 14:06:58 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/052 - Obras de renovación de solerías en la plaza los Califas
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/016 - Servicio de asistencia y apoyo técnico para la planificación y desarrollo de las actividades de información y sensibilización ambiental de la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 8.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2026/016 - Servicio de asistencia y apoyo técnico para la planificación y desarrollo de las actividades de información y sensibilización ambiental de la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026/044 - Suministro de 450 taquillas metálicas para el servicio de la Policía Local
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2026/044 - Suministro de 450 taquillas metálicas para el servicio de la Policía Local
- 11.- Propuesta adjudicación: 2026/044 - Suministro de 450 taquillas metálicas para el servicio de la Policía Local
- 12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026/077 - Servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba"
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2026/077 - Servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba"
- 14.- Propuesta adjudicación: 2026/077 - Servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba"
- 15.- Otros: LE595_20260916 - TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN TARC EXP. 2025/161
- 16.- Otros: LE595_20260916 - URGENCIAS
- 17.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2026/050 - Obra de remodelación de la calle Rey Don Pelayo
- 18.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/097 - Servicios necesarios para la vigilancia y seguridad, de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta"

Se Expone

PRIMERO.- Aprobación de Acta: LE592_20260828 EXTRA - APROBACIÓN ACTA LE592.-

Se aprueba el Acta LE592 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

SEGUNDO.- Aprobación de Acta: LE593:20260902 - APROBACIÓN ACTA LE593.-

Se aprueba el Acta LE593 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

TERCERO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2026/050 Obra de remodelación de la calle Rey Don Pelayo.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de la única entidad que ha licitado al expediente de contratación relativo a la Obra de remodelación de la calle Rey Don Pelayo, siendo ésta la siguiente:

- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - NIF: B23313257

Fecha de apertura de la documentación: 16-09-2026 08:28

Estado del Licitador: Admitido

Tras la revisión de la documentación aportada, la Mesa verifica que presenta declaración Sí/No UTE; declaración en materia de igualdad y discapacidad; declaración de adscripción de medios materiales y humanos y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede a admitirla a la licitación de referencia.

CUARTO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2026/012 Servicio de asistencia técnica para seguimiento, evaluación y difusión del Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba 2025-2026-2027.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **GEOCYL CONSULTORÍA SL con CIF: B47685847**, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio de asistencia técnica para seguimiento, evaluación y difusión del Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba 2025-2026-2027, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del servicio de asistencia técnica para seguimiento, evaluación y difusión del Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba 2025-2026-2027, a la entidad **GEOCYL CONSULTORÍA SL con CIF: B47685847**, según su oferta técnica, en la cantidad de 27.543,00 € más 5.784,03 € de IVA (21%), total 33.327,03 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- **Organización y desarrollo de reuniones/sesiones presenciales:**

- Sesiones/Reuniones en **2026:**
 - con la Comisión técnica municipal:.....3
 - con el Consejo Municipal de Medio Ambiente: 3
 - con la ciudadanía en barrios o distritos del municipio: 10
- Sesiones/Reuniones en **2027:**
 - con la Comisión técnica municipal:.....3
 - con el Consejo Municipal de Medio Ambiente: 3
 - con la ciudadanía en barrios o distritos del municipio: 10
- Sesiones/Reuniones en **2028:**
 - con la Comisión técnica municipal:.....3
 - con el Consejo Municipal de Medio Ambiente: 3
- con la ciudadanía en barrios o distritos del municipio: 10

QUINTO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2026/049 Obras de remodelación en la calle de Las Lomas (2ª Fase).-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad JUVANCEL S.L con CIF: B23868318, al ser declarada como la mejor valorada para las obras de remodelación en la calle de Las Lomas (2ª Fase), documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- **Acreditación de solvencia económica:** Como empresa de nueva creación, presenta Seguro de Responsabilidad Civil. Esta forma de acreditación no está recogida en los Pliegos que rigen la licitación. La acreditación de la solvencia se realizará sobre el volumen anual de negocios. Si, la entidad no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará acreditar su solvencia económica y financiera por medio de alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado de importe neto de negocio (emitido por la Agencia Tributaria

Estatal a los efectos de la gestión del Impuesto de Actividades Económicas).

- Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuestos sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español), según modelo 200 de la Agencia Tributaria Estatal.
- Declaración resumen anual IVA, según modelo 390 de la Agencia Tributaria Estatal. (También pueden presentarse modelos trimestrales)
- Cualquier otro certificado emitido por la Agencia Tributaria Estatal en el que conste el volumen anual del negocio de la entidad o cualquier otro modelo presentado ante la citada Agencia Tributaria Estatal en el que conste el volumen anual de negocio de la entidad.

En el caso de no estar tampoco en condiciones de presentar los certificados o modelos a los que hace referencia el apartado anterior, podrá presentar cualquier otra documentación que acredite el volumen anual de negocio de la entidad. En todo caso, el poder adjudicador deberá considerar apropiada la documentación presentada.

- **Acreditación solvencia técnica:** Presenta organigrama de la empresa pero deberá presentar, asimismo, documentación que acredite la pertenencia a la empresa de al menos un técnico de grado medio, un oficial de primera y dos peones.
- Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 15.674,00 €**, correspondiente al 5% del precio final ofertado por la entidad, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES72 2095 0844 30 9152629541, **indicando concepto y número de expediente**. En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEXTO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2026/052. Obras de renovación de solerías en la Plaza los Califas.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, con CIF:B06967681, al ser declarada como la mejor valorada para las obras de renovación de solerías en la Plaza los Califas, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- **Acreditación de solvencia económica:** Presenta cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 pero no presenta justificante de su presentación en el Registro Mercantil. Deberá presentar cuentas anuales **depositadas en el Registro Mercantil** de uno de los tres últimos años mediante el resguardo de presentación unido a las cuentas en el que conste la huella digital.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SÉPTIMO Y OCTAVO.- Apertura de Requerimiento de documentación y Otras comunicaciones: 2026/016 - Servicio de asistencia y apoyo técnico para la planificación y desarrollo de las actividades de información y sensibilización ambiental de la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Estos puntos no se celebran.

NOVENO Y DÉCIMO.- Informe detección baja desproporcionada, valoración criterios y solicitud presentación muestra: Exp. 2026/044 - Suministro de 450 taquillas metálicas para el servicio de la Policía Local.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Intendente de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2026, Código CSV uVOFm7uRPWahjxEqzMK2Y7rhxEWFy8, relativo a la documentación presentada por la entidad GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL, para justificar su oferta incurso en baja desproporcionada, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público y que tras su análisis concluye considerando suficientemente justificada la oferta en baja.

La Mesa de Contratación asume la argumentación dada en el informe y acuerda que la entidad GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL continúe en el procedimiento licitatorio.

Continúa el informe con la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras, siendo el resumen el siguiente:

Empresa	Oferta Económica (sin IVA)	Puntos Oferta Económica	Ampliación Garantía	Puntos Garantía	PUNTUACIÓN TOTAL
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.	68.686,00 €	80,00	7 años	11,43	91,43
LAS CORTES OFFICE SOLUTIONS S.L.L.	75.150,00 €	73,12	10 años	20,00	93,12
OFICACERES, S.L.	76.257,00 €	72,06	10 años	20,00	92,06

Empresa	Oferta Económica (sin IVA)	Puntos Oferta Económica	Ampliación Garantía	Puntos Garantía	PUNTUACIÓN TOTAL
OFICINAS CÓRDOBA 2013, S.L.	80.158,50 €	68,55	7 años	11,43	79,98
OFIDISMA, S.A.	86.000,00 €	63,89	10 años	20,00	83,89
OFI-NET EUROPA, S.L.	87.322,50 €	62,92	10 años	20,00	82,92
GRUPO JARAELSA, S.L.	88.470,00 €	62,11	2 años	0,00	62,11

Finaliza el informe con la solicitud de que se requiera a la entidad mejor valorada, LAS CORTES OFFICE SOLUTIONS, SLL para que *“Aporte una taquilla metálica de muestra conforme a lo estipulado en la cláusula 16 de la Memoria Justificativa, a fin de que el Servicio de Policía Local emita el informe técnico definitivo de verificación”*.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, asignando a cada entidad la puntuación reflejada en el cuadro superior y acuerda requerir a la entidad LAS CORTES OFFICE SOLUTIONS, SLL para que presente dicha muestra en la siguiente dirección:

Policía Local de Córdoba
Att. D. Mariano Martínez Navas
Avenida de los Custodios s/n.
14004 CÓRDOBA

Recibida la muestra, se emitirá informe técnico, por parte del Servicio Gestor, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación.

UNDÉCIMO.- Propuesta adjudicación: 2026/044 - Suministro de 450 taquillas metálicas para el servicio de la Policía Local

Este punto no se celebra.

DUODÉCIMO, DECIMOTERCERO Y DECIMOCUARTO.- Informe baja desproporcionada, valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2026/077 – Servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba".-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo y el Responsable del Contrato, de fecha 15 de septiembre de 2026, CSV uVOFm99uGZHFvmTXAkYbh7JtfXWxNr, relativo a la documentación presentada por la entidad UTE SMART&CITY-DALEPH AU, para justificar su oferta incurso en baja desproporcionada, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público y que tras su análisis concluye considerando “(...)insuficientemente justificada la oferta económica presentada por la UTE SMART&CITY-DALEPH AU, apreciándose que la misma resulta inviable e incompatible con la correcta ejecución del contrato”.

Prosigue el informe con la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las entidades que continúan en el procedimiento licitatorio, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION MEMORIA (A)	oferta ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN asignada Oferta Económica (B)	Aumento equipo	PUNTUACIÓN asignada (c)	Reducción PLAZO	PUNTUACION Asignada (D)	TOTAL PUNTUACIÓN (A+B+C+D)
CESEFOR	30	108.628,10 €	35	2 ó +	0	-30d	6	71,00
CEOCyL	27	95.036,01 €	40	2 ó +	6	-30d	6	79,00
SM	36	106.998,67 €	35,53	2 ó +	6	-30d	6	83,53
TECHFRIENDLY	30	95.358,00 €	39,86	2 ó +	6	-30d	6	81,86

Propone la adjudicación a la entidad SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES,S.L. con NIF: B61461810, que ha obtenido la mayor puntuación.

Los miembros de la Mesa de Contratación asumen el contenido del mencionado informe y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- En base al Acuerdo de Delegación de competencias Nº 602/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2023, en su redacción modificada e integrada por el Acuerdo 1429/25 de 9 de diciembre de 2025 a favor de la titular de la Delegación de Contratación, o concejal que la sustituya, acuerdan que por la misma se dicte la siguiente resolución:

Primero.- Excluir de la licitación convocada para el contrato del servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba" a la entidad

UTE SMART&CITY-DALEPH AU, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

Segundo.- *Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo y el Responsable del Contrato, de fecha 15 de septiembre de 2026, CSV uVOFm99uGZHFvmTXAkYbh7JtfXWxNr, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente Resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.*

SEGUNDO.- En base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES,S.L. con NIF: B61461810, como la más ventajosa para el servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba".

En base al Acuerdo de Delegación de competencias Nº 602/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2023, en su redacción modificada e integrada por el Acuerdo 1429/25 de 9 de diciembre de 2025 a favor de la titular de la Delegación de Contratación, o concejal/a que la sustituya, acuerdan que por la misma se dicte la siguiente resolución:

Primero.- *Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES,S.L. con NIF: B61461810, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo y el Responsable del Contrato, de fecha 15 de septiembre de 2026, CSV uVOFm99uGZHFvmTXAkYbh7JtfXWxNr para la contratación del servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto "Impulso 2030 Agenda Córdoba", según su oferta técnica, por un importe de 106.998,67 más 22.469,72 € de IVA (21%), total 129.468,39 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:*

- Reducción del plazo de ejecución en 30 días más sobre el plazo máximo de ejecución previsto.*

- *Aumento del equipo asignado en 2 personas más: Sergi Montón Bagué y Daniel Vázquez Ros.*
- *Mejoras propuestas por la licitadora en la propuesta planteada:*

Nº	Mejora propuesta	Contenido
1	Alertas tempranas sobre la senda 2030	Sistema semafórico de seguimiento (verde, ámbar y rojo) aplicado a los indicadores del Observatorio para detectar desviaciones y emitir informes automáticos de alerta en los hitos de control del proyecto
2	Escenarios de evolución a 2030	Elaboración de escenarios prospectivos (tendencial, intermedio y objetivo) para indicadores estratégicos, incorporando hipótesis de evolución y análisis de sensibilidad para apoyar la toma de decisiones.
3	Presupuesto municipal etiquetado por ODS	Clasificación y análisis del presupuesto municipal conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, identificando el grado de alineación del gasto público con los ejes de la Agenda Córdoba.
4	Desagregación territorial infralocal	Representación y análisis de indicadores a escala de distrito y barriada, incorporando una dimensión territorial más detallada para el seguimiento de la Agenda Córdoba.
5	Ampliación de las técnicas cualitativas	Incremento del número de grupos focales y entrevistas semiestructuradas respecto a los mínimos exigidos, reforzando la obtención de información cualitativa y la participación de agentes clave.
6	Panel público de rendición de cuentas	Creación de un espacio público dentro del Observatorio para visualizar el grado de cumplimiento de los compromisos, con información actualizada periódicamente.
7	Apertura de datos y API	Publicación de los indicadores en formatos reutilizables y accesibles, permitiendo su consulta y explotación mediante interfaces de programación (API).
8	Guía de transferencia a la Red FEMP	Elaboración de una guía metodológica replicable y realización de una sesión de transferencia de conocimiento dirigida a entidades locales integrantes de la Red FEMP.
9	Productos en lenguaje claro y accesible	Adaptación de determinados documentos y productos de comunicación a criterios de lectura fácil y accesibilidad, facilitando su comprensión por distintos colectivos ciudadanos
10	Ejecución ambientalmente coherente	Aplicación de criterios de sostenibilidad en la ejecución del contrato, priorizando la reducción de residuos, la documentación digital y el cálculo de la huella de carbono asociada al Foro.

Segundo.- En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, la siguiente:

➤ **Adscripción de medios personales (Anexo IV):** Deberán presentar el Anexo IV cumplimentado y, para cada uno de los miembros componentes del equipo, la titulación universitaria requerida y la experiencia profesional mediante currículum vitae destacando las funciones y/o méritos en relación a las exigencias prescritas e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como cualesquiera otros documentos que se posean, como contratos de trabajo, publicaciones y certificados de empresas o entidades que acrediten la siguiente experiencia:

- La persona que asuma ser **Director/a del Proyecto** deberá poseer titulación universitaria de Licenciado, Grado o equivalente en áreas relacionadas con la Gestión Pública, Economía, Ciencias Sociales, Ciencias Ambientales, Comunicación, Desarrollo territorial, sostenibilidad o disciplinas afines. Igualmente ha de aportar y justificar alternativamente la siguiente experiencia:
 - Más de 3 años de experiencia en dirección, coordinación técnica o supervisión de proyectos, planes, programas o contratos de naturaleza similar
 - Más de 3 años de experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados con alguna o varias de las siguientes materias: Planificación Estratégica local o territorial; Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible; Gobernanza, participación y coordinación institucional; Seguimiento y evaluación de políticas públicas; Diseño o ejecución de proyectos de innovación social o pública; Comunicación institucional y sensibilización pública; Organización de encuentros, foros o eventos vinculados a proyectos estratégicos o de sostenibilidad.
- Las personas que asuman ser **Técnicos/as Especializados en la Ejecución del Proyecto**, deberán poseer titulación universitaria de Licenciado, Grado o equivalente en alguna de las siguientes áreas: Economía, Ciencias políticas y de la administración, Sociología, Geografía y Ordenación del territorio, Ciencias Ambientales, Administración y dirección de empresas, Comunicación,

Gestión pública, Desarrollo local, Ingeniería, Informática o disciplinas técnicas vinculadas a sistemas de información, análisis de datos o soporte digital, otras titulaciones afines al objeto del contrato, u otras de contenido análogo. Igualmente ha de aportar y justificar la siguiente experiencia:

- 3 años de experiencia profesional en trabajos de asistencia técnica, consultoría, ejecución de proyectos, apoyo técnico o gestión de programas similares

- *Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.*
- *Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.349,93 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES72 2095 0844 30 9152629541, **indicando concepto y número de expediente.***

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

DECIMOQUINTO.- Toma conocimiento Resolución TARC: Exp. 2024/074 - Exp. 2025/161 – Servicio de un Sistema Integral de Gestión y Emisión de la Venta de Entradas en los Museos y Espacios Monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación toma conocimiento de la Resolución 2026/044 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmtSehSPtBYTHwvyuahrzQdTTW5) en relación con el Recurso Especial en Materia de

Contratación N.º 2026/0013 interpuesto por ONEBOX IBÉRICA, S.L. contra el Acuerdo de Adjudicación del contrato relativo al Servicio de un Sistema Integral de Gestión y Emisión de la Venta de Entradas en los Museos y Espacios Monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- *Estimar parcialmente el recurso especial interpuesto por ONEBOX IBÉRICA, S.L. contra el Acuerdo núm. 986/26 de la Junta de Gobierno Local, de 27/07/2026, por el que se adjudicó a MANANTIAL DE IDEAS, S.L. el contrato correspondiente al expediente 2025/161, con arreglo a los siguientes pronunciamientos:*

1º. Anular el acuerdo de adjudicación y retrotraer las actuaciones, con conservación de todos los actos, trámites y puntuaciones no afectados por los vicios apreciados, en los términos establecidos en esta resolución, a efectos de que se complemente la motivación de las puntuaciones atribuidas a ONEBOX en la memoria técnica, el plan de implantación y el programa de trabajo, explicitando las apreciaciones técnicas originarias que determinaron la calificación NOTABLE en cada apartado y su conexión con la puntuación otorgada.

La actuación será exclusivamente motivadora: no podrá modificar puntuaciones, efectuar una nueva valoración, incorporar nuevas carencias, subcriterios, comparaciones o exigencias, ni añadir razones que no integraran el juicio técnico original. Deberá asimismo aclararse si los idiomas catalán y gallego fueron considerados en la evaluación inicial y, en caso afirmativo, cómo se integraron en la apreciación global, sin nueva ponderación.

2º. Disponer que, si de la ejecución resultara que la insuficiencia de motivación no puede subsanarse dentro de los límites anteriores sin efectuar una nueva valoración del Sobre B, el órgano de contratación adopte motivadamente la decisión que proceda sobre la continuidad del procedimiento, de conformidad con lo razonado en el fundamento jurídico tercero y, en su caso, con el artículo 152.4 LCSP.

3º. Ordenar que, solo una vez completada válidamente la actuación prevista en el punto 1º anterior, se deje sin efecto la puntuación otorgada al criterio del Sobre C relativo al coste de emisión de entradas gratuitas adicionales y se proceda a su recálculo, atribuyendo a ONEBOX 12,50 puntos por su oferta real de 0,00 euros y aplicando a las restantes proposiciones la fórmula $PO = 12,50 \times (0,001 / OL)$. El valor 0,001 euros tendrá carácter exclusivamente instrumental para el cálculo de OM y no modificará la oferta real presentada por ONEBOX.

4º. Ordenar al órgano de contratación que, efectuadas las actuaciones anteriores, apruebe la nueva clasificación resultante y continúe el procedimiento hasta dictar y notificar el acuerdo de adjudicación que corresponda.

SEGUNDO.- *Levantar la suspensión automática prevista en el artículo 53 LCSP, de conformidad con el artículo 57.3 LCSP, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de esta resolución y de que la adjudicación ahora anulada no pueda servir de fundamento para la formalización del contrato.*

TERCERO. *Declarar que no se aprecia temeridad ni mala fe en la interposición del recurso, por lo que no procede imponer la multa prevista en el artículo 58.2 LCSP.*

CUARTO.- *Requerir al órgano de contratación para que comunique a este Tribunal las actuaciones adoptadas en cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con el artículo 57.4 LCSP.*

QUINTO. *Notificar la presente resolución al órgano de contratación y a los interesados, haciéndoles saber que es directamente ejecutiva y pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10.1.k) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Vista la Resolución, la Mesa de Contratación acuerda remitir nuevamente al Servicio Gestor la documentación presentada en el sobre B por la entidad ONEBOX IBÉRICA, SL. para la licitación relativa al Servicio de un Sistema Integral de Gestión y Emisión de la Venta de Entradas en los Museos y Espacios Monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente a su oferta técnica, al objeto de que, por el mismo Técnico que emitió el informe de valoración de criterios subjetivos, *se complemente la motivación de las puntuaciones atribuidas a ONEBOX en la memoria técnica, el plan de implantación y el programa de trabajo, explicitando las apreciaciones técnicas originarias que determinaron la calificación NOTABLE en cada apartado y su conexión con la puntuación otorgada.*

Dicho informe queda sometido, tal y como se recoge en la Resolución del TARC, que se remite íntegra al Servicio Gestor, a los siguientes límites:

- *No se efectuará una nueva valoración del Sobre B.*
- *No se modificarán las puntuaciones inicialmente asignadas a ONEBOX ni las de los restantes licitadores.*

- La motivación complementaria será emitida por quienes realizaron la evaluación original, salvo imposibilidad objetiva debidamente justificada.
- Solo podrán explicitarse elementos, apreciaciones y juicios que formaran parte de la evaluación originaria y que puedan ser reconocidos como tales a partir del expediente.
- No podrán introducirse nuevas carencias, subcriterios, comparaciones, exigencias o razones construidas después de conocer el contenido del Sobre C.
- Deberá explicarse, respecto de cada uno de los tres apartados de ONEBOX, qué concretas apreciaciones determinaron la calificación NOTABLE y por qué no se alcanzó el nivel EXCELENTE, sin alterar la valoración numérica.
- Deberá aclararse si catalán y gallego fueron considerados en la evaluación originaria y, en caso afirmativo, cómo se integraron en el juicio global, si no lo fueron, no podrán ponderarse ahora por primera vez.

DECIMOSEXTO- Otros: LE593:20260902 – Urgencias

La Mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA.- Apertura criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2026/050 Obra de remodelación de la calle Rey Don Pelayo.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B de la licitación de referencia, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen es el siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo garantía
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	425.153,81 €	3 años

No se recogen los criterios relativos a la experiencia y cualificación de la jefatura de obra o de la persona encargada de la misma, al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

Por los miembros de la Mesa se comprueba que la oferta no se encuentra en presunción de anormalidad al ser una única entidad y no ser su oferta inferior en más de 25 unidades porcentuales al precio base de licitación (527.001,48 €), tal y como se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe la oferta y la documentación aportada por la entidad licitadora y la valore de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta.

URGENCIA SEGUNDA.- Acto de apertura de ofertas criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/097 – Servicios necesarios para la vigilancia y seguridad, de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta".-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre Único electrónico de la única entidad que ha presentado oferta a la licitación de referencia, siendo ésta la siguiente:

Razón social: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. -
NIF: B90024100
Fecha de apertura de la documentación: 16-09-2026 11:49
Estado del Licitador: Admitido

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos y se verifica que la entidad SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. presenta ROLECE y Declaración Responsable (Anexo I del PCAP) comprometiéndose a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, siendo el resumen el siguiente:

CIF	ENTIDAD	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO HORA				INCREMENTO BOLSA HORAS
		laborables diurnas	laborables nocturnas	sábados, domingos y festivos diurnas	sábados, domingos y festivos nocturnas	
B90024100	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	41 h.

No se consignan los datos relativos a la formación específica en materia de protección del patrimonio histórico artístico al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

Se comprueba que, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, la oferta no incurre en presunción de temeridad al ser una única entidad licitadora y no ser el porcentaje de baja ofertado superior a 25 unidades porcentuales.

Los miembros de la Mesa acuerdan remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe la documentación aportada por la licitadora y valore su oferta de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria suplente, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA
Petra Manzano Vega

PRESIDENTA
Salud Gordillo Porcuna

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmeHmA8TY9hPqe2qdyR5cTWChuv

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: ca06b35c106fe7f883f08073678fe1e9979b4cc1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2026_uVOFm3561039250977250494699165
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	25/09/2026 12:25:01
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmeHmA8TY9hPqe2qdyR5cTWChuv



Código QR para validación en sede